



Acta N° 068 del 22 de Mayo de 2018 1 de 12

## **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### **DE BELLO**

#### **ACTA NÚMERO 069**

**FECHA:** MAYO 22 DE 2018  
**HORA:** 8:04 AM  
**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Muy buenos días.

Tenga la bondad señor secretario de leer el orden de día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

Muy buenos días para todos hoy 22 de Mayo de 2018.

Siendo las 08:03 minutos de la mañana.

El siguiente es el orden del día.

#### **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 068 del 22 de Mayo de 2018 2 de 12

2. ADOPCION Y APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DIA 21 DE MAYO DEL 2018.
3. INTERVENCION DEL DOCTOR JORGE IVAN MEJIA ABOGADO DEL MUNICIPIO DE BELLO. TEMA: SOCIALIZACION DEL PORYECTO DE ACUERDO 008 DEL 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION SALARIAL PARA EL SEÑOR ALCALDE Y SE DETERMINA LA ASIGNACION SALARIAL DEL PERSONERO Y CONTRALOR GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO.
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Leído el orden del día señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Tenga la bondad de verificar el quórum señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

**Honorable Concejal:**

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 068 del 22 de Mayo de 2018 3 de 12

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	

Señor Presidente, honorables Concejales les comunico que hay quórum suficiente para deliberar y decidir.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración en el orden del día, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ**

Ha sido aprobada Señor Presidente.

Comunico la presencia del honorable Concejal Edwin Builes Toro.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Le damos desarrollo al mismo señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 068 del 22 de Mayo de 2018 4 de 12

2. ADOPCION Y APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DIA 21 DE MAYO DEL AÑO 2018.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración la adopción del acta correspondiente al día de ayer 21 de Mayo se abre la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ**

Si ha sido aprobada señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ**

3. INTERVENCION DEL DOCTOR JORGE IVAN MEJIA ABOGADO DEL MUNICIPIO DE BELLO.

EN EL TEMA: SOCIALIZACION DEL PORYECTO DE ACUERDO 008 DEL 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION SALARIAL PARA EL SEÑOR ALCALDE Y SE DETERMINA LA ASIGNACION SALARIAL DEL PERSONERO Y CONTRALOR GENERAL DEL MUNICIPIO DE BELLO.

Señor Presidente, honorables Concejales le comunico la presencia del honorable Concejal Mauricio Mejía al Recinto.

Y a su vez señor Presidente le ofrezco disculpas, debo retirarme para asistir a la audiencia del señor Alcalde en el palacio de justicia a las 9:00 de la mañana.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 068 del 22 de Mayo de 2018 5 de 12

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Doctor Jorge bienvenido de nuevo, usted conoce como es la dinámica de la presentación y de la sesión y tiene usted el uso de la palabra.

Mil gracias.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE IVAN MEJIA ABOGADO DEL MUNICIPIO DE BELLO**

Muy buenos días.

Muchas gracias señor Presidente.

Un cordial saludo a todos los honorables Concejales, en especial a la mesa directiva, también un saludo muy especial a las personas que nos acompañan en el Recinto, a los funcionarios del Concejo.

Hoy nos toca hablar del proyecto de acuerdo 008 del 2018, por medio del cual se establece la asignación salarial para el Alcalde y se determina la asignación salarial del Personero y Contralor del Municipio de Bello.

Para iniciar con la exposición de este proyecto de acuerdo nos tenemos que ir a la génesis del mismo, y la génesis de este es la constitución política en su artículo 150 numeral 19 que le atribuye entre otras al congreso de la republica el expedir las leyes que determinen la escala salarial de los empleados públicos, es allí cuando se expide la ley cuarta de 1992 que le asigna funciones al Presidente de la república para determinar los máximos en los que se puede mover la escala salarial de los diferentes empleados públicos y a su vez esta ley en su artículo 12 señala que el régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el gobierno nacional con base en normas, criterios y objetivos contenidos en la presente ley, en consecuencia no fueran las corporaciones públicas, territoriales arrojadas a esta facultad. Allí está hablando de una competencia limitada, una competencia que es única y exclusivamente del gobierno nacional; que pasa, resulta y sucede que en el año 1994 cuando se expide la ley 136 que esa

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 068 del 22 de Mayo de 2018 6 de 12

ley que entre otras regula el régimen de los Municipios. En el artículo 87, 88 y 89 el congreso extralimita sus funciones porque señala entre otras que la escala salarial de los Alcaldes y de los funcionarios será determinada de acuerdo, será determinada con base en la categoría de los Municipios, y además que serán los Concejos Municipales los que determinaran la escala salarial.

Estos artículos fueron demandados en su momento ante la corte constitucional y allí se expidió la sentencia C-510 de 1999; básicamente en esta sentencia hablo la corte constitucional de una competencia concurrente, y porque hablo de una competencia concurrente, la sentencia dijo vea acá concurren cuatro factores muy importantes.

1. el congreso de la republica cuando constitucionalmente legalmente fijan en una ley quien es el que debe determinar los salarios.
2. Concurre el Presidente de la república o el gobierno nacional, cuando mediante un decreto nacional fija los máximos en los cuales se puede mover los salarios de los funcionarios públicos en especial los Alcaldes y los Gobernadores.
3. Concurren los Concejos Municipales, como concurren, una vez el gobierno nacional fija el decreto que determina el monto máximo salarial del Alcalde ya los Concejos analizan y mediante un acto administrativo por excelencia que es el que expiden ustedes honorables Corporados que es un acuerdo Municipal determinan la escala salarial del Alcalde, pero una vez se tenga en cuenta todos estos criterios y también concurre al Alcalde o al Gobernador del momento presentando el proyecto de acuerdo que es facultativo la presentación de este ante la honorable corporación. eso entre muchos argumentos determino la corte constitucional para decir señores ustedes cuando expidieron la ley 136 del 94 la expidieron con unos vicios de procedimiento, por eso se va declarar inasequible. Entonces la corte señala un montón de argumentos, primero hay un comparativo entre la constitución del 86 y del 91 en esta sentencia que les estoy exponiendo y que incluso en su momento el honorable Concejal Jesús Octavio durante la ponencia la abordo, abordo dicho tema; también la corte dijo lo siguiente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 068 del 22 de Mayo de 2018 7 de 12

Vea las entidades territoriales tienen autonomía, que pasa no piensen que se está cercenando la autonomía porque el gobierno nacional está expidiendo un decreto donde determina el máximo del Alcalde no, para nada. La autonomía de las entidades territoriales siempre es limitada y acá no se está vulnerando en el artículo 1 ni el artículo 287 de la constitución política, que pasa como les digo hay una competencia concurrente en este tema, ahora bien esta sentencia es hito frente al tema de los salarios de los Alcaldes y Gobernadores, de suerte que incluso me puse a verificar en otros Municipios y el Municipio de Medellín ya expidió dicho acuerdo, fue aprobado en el mes de Abril de los presentes años, uno de los ponentes fue Bernardo Alejandro Guerra junto con la Concejal Maturana, me puse como a verificar y a mirar que estamos haciendo diferente en el Municipio de Medellín y en el Municipio de Bello, las ponencias son similares en el tema argumentativo frente al legislativo, la ley cuarta del 92, la sentencia que les acabe de anunciar y obviamente el decreto 309 del 2018; y este, y si la sentencia hito frente al tema de los salarios de los Alcaldes y los Gobernadores siempre tenemos que esperar que expidan un decreto nacional y en este caso tenemos el decreto 309 del 2018, que dice el decreto 309 del 2018, fijar los límites máximos del salario y los Alcalde y Gobernadores; es así como en el artículo que a nosotros nos importa por ser una entidad del orden Municipal es el artículo 3, que lo único que habla es de una tabla donde fijan el salario del Alcalde de conformidad con la categoría del Municipio. Bueno y entonces ustedes se preguntaran y quien otorga la categoría del Municipio, muy bien señor la categoría del Municipio además de ser otorgada por la ley mediante un acto administrativo que expide el mismo Municipio de conformidad con determinados anexos que 2nos envían durante todo el año, se expide por parte de la entidad territorial. Es así como mediante el decreto 201704558 del 30 de Octubre del 2017, el Alcalde Municipal de Bello expidió la categorización del Municipio, nosotros estamos categorizados en primera categoría, valga la redundancia; porque, porque cumplimos de conformidad con la ley 617 y la 1551 con el porcentaje de población para un Municipio de primera categoría certificado por el DANE porque cumplimos con los ingresos corrientes de libre destinación, no nos pasamos del 65% y además porque tenemos un grado de importancia económica número 1 que eso también es certificado por el DANE mediante una resolución nacional.

Entonces como bien, acá lo que pretendemos es determinar cuánto se va ganar el Alcalde, cuánto va ser la asignación salarial y la fijamos en los TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 068 del 22 de Mayo de 2018 8 de 12

13.144.250), pues bien eso está dentro del artículo tercero, el Concejo no se está extralimitando porque está respetando el máximo que eligió el gobierno nacional, se estaría extralimitando donde fijen así sea CINCUENTA PESOS (\$50) demás, donde diga no es que el Alcalde va ganar TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS (\$13.144.300) incluyendo por CINCUENTA PESOS (\$50) está extralimitando, acá no para nada, acá esta.

No señor.

Que pasa con esto, el IPC quedo fijado en 4,09, el gobierno nacional durante su negociación y como bien lo dice el artículo 30, el decreto 309 lo dijo un punto de mas, es decir que todo el aumento corresponde al 5,09; pero para los Alcalde y Gobernadores fijo una tabla especifica donde usted no se puede salir de esa tabla, puede ser más, no puede ser más perdón, puede ser menos, simplemente que acá le sumo a lo que el Alcalde venia ganando ese IPC más ese punto y el resultado dio esta tabla.

Entonces el Concejo en lo que debe ser muy cuidadoso es en no salirse de la tabla, el proyecto de acuerdo esta de conformidad con esta resolución, con la sentencia que se les expuso y además con la ley cuarta de 1992; respeta todos los límites.

Ahora bien frente a la asignación salarial del Personero y el Contralor Municipal esta nunca podrá ser superior a la del Alcalde, debe de ser igual por eso en el mismo proyecto de acuerdo se dispone la necesidad de también aumentarles a estos dos, a estas dos figuras que representan un control para la administración Municipal para que igual que el Alcalde queden con la misma asignación salarial.

Que pasa, uno analizando bien estos temas, encuentra que el Concejo es el competente para fijar la asignación salarial del Alcalde, no solamente por todo lo que les he dicho sino también por hacer parte de la administración Municipal, de ser la primera entidad del Municipio, de ser ustedes los corporados los que tienen esa responsabilidad social y política de velar porque el Alcalde de cualquier Municipio no se tome atribuciones que no le competen y de pronto desborden el tema salarial.

Para concluir les quiero informar que este decreto como ustedes bien lo tienen es de Febrero, lo que pasa es que el señor Alcalde tomo una determinación de no

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 068 del 22 de Mayo de 2018 9 de 12

presentarlo en sesiones ordinarias de Abril y, de Marzo y Abril por el tema que no había llegado a ninguna concertación con los sindicatos y no veía bien visto que primero se lo mentara a él y luego se lo mentara a los demás, él quería todo por igual, yo incluso estuve presente en su momento en esa reunión. Por eso quizás el Municipio de Medellín nos ganó por decirlo de alguna manera presentándolo antes que nosotros, pero de mi parte y desde la parte jurídica si les doy esas tranquilidad de que este proyecto de acuerdo goza de toda la argumentación de tipo técnico y jurídico que se le puede dar del caso; incluso hasta comparándolo con otros Municipios, es exactamente igual.

Así como en el Municipio de Medellín aunque ellos sean de una categoría diferente porque ellos son de categoría especial y el Alcalde gana QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) la argumentación jurídica como bien lo dije es exactamente igual, que es la sentencia y esta resolución.

Espero haber sido un poco claro en esta argumentación, haber dejado como sembrada la duda si quieren profundizar más en la sentencia que les hable donde se declara inasequibilidad de los artículos 87, 88 y 89 de la ley 136 y que nos apoyen con su voto positivo para este proyecto de acuerdo.

Cualquier duda, cualquier inquietud con mucho gusto estoy atento a resolver.

Muchas gracias Presidente, muchas gracias honorables Concejales.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Abrimos el espacio para la intervención de los honorables Concejales que tengan alguna inquietud.

No siendo así queremos agradecerle a usted doctor Jorge, de nuevo la gentileza que ha tenido con la Corporación al acompañarnos en el día de hoy.

Mil gracias.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 068 del 22 de Mayo de 2018 10 de 12

En virtud de la ausencia del señor Secretario y del Jurídico, esta como secretario de hoy el honorable Concejal Edwin Builes.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO EDWIN ALEXANDER BUILES TORO**

Si señor Presidente.

#### 4. COMUNICACIONES

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

¿Hay comunicaciones sobre la Mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO EDWIN ALEXANDER BUILES TORO**

No señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Edwin anuncie el ingreso de Manuel.

Continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO EDWIN ALEXANDER BUILES TORO**

#### 5. PROPOSICIONES



Acta N° 068 del 22 de Mayo de 2018 11 de 12

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO EDWIN ALEXANDER BUILES TORO**

No señor Presidente, no hay proposiciones.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Declaro un receso.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO EDWIN ALEXANDER BUILES TORO**

Si señor Presidente.

6. ASUNTOS VARIOS

Señor Presidente le anuncio la llegada de los Concejales.

- JESSICA JOHANA ARANGO.
- JOHN DAIVE JARAMILLO LOPEZ.
- Y MANUEL OQUENDO.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 068 del 22 de Mayo de 2018 12 de 12

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO ENCARGADO EDWIN ALEXANDER BUILES TORO**

Terminado el orden del día señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Agotado el orden del día.

Levanto la sesión y cito para mañana a las 8:00 de la mañana.

Que tengan un feliz día.

**Nicolás Gilberto Martínez G.**  
Presidente

**Boris León Rivera Moreno**  
Secretario

Lorena Guzmán Saldarriaga